

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	17809
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	01/04/1975
<b>Norma:</b>	LEY
<b>Número de Norma:</b>	110
<b>Fecha de la Norma:</b>	30/12/1974
<b>Autoridad:</b>	CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
<b>Vigencia:</b>	1 DE ABRIL DE 1975

<b>Título:</b>	POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS SOBRE LAS VENTAS DE BIENES Y SERVICIO AL CREDITO, CUENTAS ROTATIVAS DE CREDITO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
<b>Comentario:</b>	La presente norma, indica que quedan sujetas a las disposiciones de esta Ley, los actos de comercio que consistan en ventas al por menor de bienes muebles destinados al uso personal o para el hogar, la prestación de servicios y las cuentas rotativas de crédito, efectuado por personas naturales o jurídicas a particulares, cuyo pago se efectúe por medio de abonos periódicos, pactado entre las partes. Quedan derogadas las disposiciones contrarias a la presente Ley. TEMAS RELACIONADOS: VENTA, LEY, CREDITOS, BIENES MUEBLES, CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION, SERVICIOS.

## Temas Relacionados

BIENES MUEBLES
CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
CREDITOS
LEY
SERVICIOS
VENTA

## Referencias

<b>LEY 110</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>LEY 110</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

LEY	29	01/02/1996	22966	03/02/1996	DEROGADO POR	Esta norma es derogada por la Ley 29 de 1 de febrero de 1996.
DECRETO EJECUTIVO	1-C	28/01/1994	22510	07/04/1994	REGLAMENTADO PARCIALMENTE POR	El Artículo 6° de esta norma ha sido reglamentado mediante Decreto Ejecutivo N° 1-C de 28 de enero de 1994.
DECRETO EJECUTIVO	10	03/02/1977	18288	08/03/1977	REGLAMENTADO PARCIALMENTE POR	El Decreto Ejecutivo N° 10 de 3 de febrero de 1977, se reglamenta el artículo 11 de la ley 110 de 30 de diciembre de 1974.

## Jurisprudencia Constitucional

---